



ACUERDO PCSJA18-11001
30 de mayo de 2018

“Por el cual se crea un cargo con carácter transitorio en la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión del 30 de mayo de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Creación de un cargo en la Unidad de Auditoría. Crear con carácter transitorio, a partir del 15 de Junio y hasta el 14 de diciembre de 2018, un cargo de técnico en sistemas grado 16, en la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 2.º Perfiles, requisitos y funciones. El cargo creado en el artículo 1.º del presente acuerdo, tendrá el siguiente perfil, requisitos y funciones:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	TECNICO	GRADO	16
UNIDAD – DEPENDENCIA	UNIDAD DE AUDITORIA		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación tecnológica en sistemas.	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia relacionada.		

FUNCIONES:

1. Apoyar las auditorías a los sistemas de reparto e información programadas por la Unidad de Auditoría a nivel central y seccional, tanto en su fase de planeación como en su ejecución y seguimiento.
2. Analizar la información de las bases de datos de reparto, con el propósito de determinar los posibles riesgos de seguridad del sistema.
3. Verificar la existencia y efectividad de los controles establecidos a los sistemas de reparto que operan en la Rama Judicial.
4. Apoyar la configuración de posibles hallazgos, con fundamento en el uso de las bases de datos sobre lenguaje de consulta estructurado Transact-SQL, LDD y LMD.

5. Realizar backups online, copias de respaldo y seguridad en motores de bases de datos, elaboración de scripts simples y condicionales, de acuerdo a las necesidades de la auditoría.
6. Evaluar y realizar seguimiento a la implementación de acciones correctivas preventivas y de mejora que se hayan generado con ocasión de los procesos de auditoría.
7. Las demás que le asigne la Directora de la Unidad de Auditoría.

ARTÍCULO 3.º *Meta.*- La meta de este cargo transitorio, que formará parte del equipo auditor, consistirá en intervenir técnicamente con sus informes en el programa de auditoría especial al sistema de reparto, de conformidad con las solicitudes relacionadas en el documento técnico soporte del presente acto administrativo. Dichos informes serán presentados al Consejo Superior de la Judicatura al final de cada auditoría.

ARTÍCULO 4.º *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido en la Rama Judicial.

ARTÍCULO 5.º *Disponibilidad Presupuestal:* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, expedirá previo a la posesión del cargo el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 6.º *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ